

## BASES LEGALES – Sorteo LLAMAYA

Se realizará el sorteo de 5.000€ entre los clientes de prepago de Llamaya que, entre los días 1 de diciembre de 2021 y 31 de enero de 2022, contraten una tarifa de prepago por un valor igual o superior a 10€ -no se incluyen los bonos internaciones-.

El sorteo se realizará de forma aleatoria en fecha 1 de febrero de 2022, contactándose con el cliente ganador a través de llamada telefónica.

### ¿Cómo Participar?

Participarán todos los clientes que contraten una tarifa de prepago por un valor igual o superior a 10€ -no se incluyen bonos internacionales- en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 31 de enero de 2022.

### Bases Legales

Xfera Móviles, SAU, CIF A 82528548, Avenida de Bruselas 38, 28108 Alcobendas (en adelante Llamaya), llevará a cabo un sorteo de **5000€** entre todos los usuarios que contraten cualquier tarifa de prepago con valor igual o superior a 10€ en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 31 de enero de 2022.

**1)** Sólo podrán participar en el sorteo todas aquellas personas mayores de 18 años residentes en España que contraten una tarifa de importe igual o superior a 10€, excluidos los bonos internacionales.

**2)** Solo habrá un ganador del sorteo, que será seleccionado el día 1 de febrero de 2022, al azar mediante **sortea2.com** entre todos los usuarios que cumplan con los requisitos expuestos en el punto anterior. Llamaya seleccionará a su vez, por el mismo medio, y en riguroso orden, veinte (20) suplentes del ganador, para el caso de que no fuera posible contactar con el primer participante seleccionado.

**3)** Los datos personales de los participantes son incluidos en un fichero titularidad de Xfera Móviles, SAU, siendo tratados los mismos con la finalidad de posibilitar su participación en este concurso. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando un correo electrónico a [datospersonales@llamaya.com](mailto:datospersonales@llamaya.com) o por correo postal a Avenida de Bruselas, 38 28108 Alcobendas, Madrid.

**4)** No podrán participar en el sorteo ni por tanto resultar agraciados:

**4.1** Los empleados de Grupo MásMóvil.

**4.2** Los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que colaboren con Grupo MásMóvil.

**4.3** Los familiares directos (padres, hermanos, hijos) de las personas incluidas en los puntos 4.1 y 4.2

**4.4** Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3.

**5)** El premio será entregado mediante transferencia bancaria, y no podrá ser canjeable por ningún otro premio.

**6)** La participación en este sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, Llamaya quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

**7)** La empresa organizadora en caso de divergencia entre los participantes del sorteo, se reserva el derecho de interpretación de las bases.

**8)** Llamaya se reserva el derecho de realizar cualquier cambio y de suspender este sorteo sin causa justificada.

**9)** Llamaya se pondrá en contacto con el ganador vía llamada telefónica . Si el ganador no pudiese ser localizado en un plazo máximo de 48h, con un número de intentos máximo de tres por día, no aceptase el premio, o hubiese incumplido algunas de las normas presentes en estas bases, Llamaya procederá a contactar al primero de los 20 suplentes seleccionados.

De nuevo, si no pudiese ser contactado en el plazo de 48 horas, no aceptase el premio o no hubiese cumplido con lo dispuestos en las presentes Bases Legales, Llamayá procederá a comunicarse con el siguiente suplente, siguiendo el mismo procedimiento, hasta la designación definitiva del ganador.

En el caso de que ni el ganador ni ninguno de los veinte suplentes inicialmente elegidos, cumplieran las BBLL o no aceptasen el premio, Llamayá se reserva el derecho a decidir si el premio queda desierto o a elegir un nuevo ganador mediante el mismo proceso empleado para el concurso inicial.

**10)** El premio entregado está sujeto a retención a cuenta del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, o, en su caso, al Impuesto sobre Sociedades o al Impuesto sobre la Renta de No Residentes, y al cumplimiento de las obligaciones que las normativas de dichos impuestos establezcan. Por lo que, se realizará en nombre y por cuenta del agraciado la retención o ingreso correspondiente. El ganador, a tal efecto, deberá facilitar a Llamayá, en el plazo máximo de un día natural desde que sea requerido para ello todos los datos personales y fiscales que se le soliciten, así como, fotocopia de su documento de identidad, con el fin de que Llamaya pueda llevar a cabo el ingreso de esta retención, en caso contrario, se entenderá la renuncia al premio. Además, el documento de identidad servirá para facilitar la identificación del ganador y comprobar datos como la edad y lugar de residencia.

Igualmente, en el mismo plazo deberá facilitar el número de su cuenta bancaria para realizar la entrega del premio.

El ganador firmará y entregará a Llamayá junto con la documentación solicitada, una carta de aceptación del premio.